

Servicio de Contratación

RESOLUCIÓN DEL
SR. RECTOR MAGFCO.
1203/10
Elche, 20/10/2010

EXPTE 24/10

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 144.1 LCSP que determina que el órgano competente para la valoración de las proposiciones formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, en relación con el artículo 135 LCSP que establece que el órgano de contratación adjudicará provisionalmente el contrato al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, mediante resolución motivada.

De conformidad con los arts. 80, 81 y 82 del Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RLCAP) relativos al secreto de las proposiciones hasta el momento de la licitación pública, es decir, hasta el momento de apertura de las mismas.

Vista la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada en fecha 13 de octubre de 2010.

Vista la documentación que consta en el expediente, así como el informe realizado por el Servicio de Contratación.

Vista la propuesta de resolución realizada por el Presidente de la Mesa de Contratación de esta Universidad.

RESUELVO:

PRIMERO.- Declarar válido el procedimiento licitatorio seguido para la adjudicación del contrato de "Suministro de Equipamiento para Análisis por Imagen de Modelos Patológicos Animales para el Servicio de Experimentación Animal de la Universidad Miguel Hernández de Elche".

SEGUNDO.- Adjudicar provisionalmente el contrato correspondiente al Lote 2: "Equipo de resonancia magnética especialmente diseñado para el examen de pequeños animales" a la proposición económicamente más ventajosa atendidos los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Condiciones Particulares, para su desarrollo y ejecución con arreglo a las cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que lo rigen, esto es, a la mercantil ESAOTE ESPAÑA, S.A. por un importe de 251.694,92€ (233.050,58€ + 18.644,07€ en concepto de IVA).

TERCERO.- Dar traslado de la presente Resolución a las empresas participantes en el expediente, así como, a la empresa adjudicataria, a los efectos de que ésta en el plazo de 15 días hábiles desde la publicación de la presente en el perfil de contratante:

- Constituya garantía definitiva por importe de 11.652,53€, que deberá ser depositada en la Tesorería de la Generalidad Valenciana.
- Presente la documentación acreditativa de estar al corriente en sus obligaciones tributarias estatales, autonómicas (con la Generalidad Valenciana) y de Seguridad Social.
- Hacer efectivo el pago del anuncio publicado, ascendiendo a la cantidad de 873,65.- €.

CUARTO.- Declarar desierto el Lote 1: "Equipamiento de microultrasonidos especialmente dedicado a la observación y evaluación de procesos que precisen una resolución mayor de 30 micras" al haberse excluido a la única oferta presentada, así como disponer el inicio de un nuevo expediente de contratación para la adquisición de este equipamiento, a tenor de lo establecido en el art. 154 de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el art. 161 de la citada Ley.

QUINTO.- Publicar en el Perfil de Contratante del órgano de contratación presente Resolución.

SEXTO.- Contra la presente Resolución, podrá interponerse, Recurso Especial en Materia de Contratación, ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente a aquel en que se publique el acto impugnado en el perfil de contratante, debiendo este recurso interponerse con anterioridad a la interposición en su caso del recurso contencioso-administrativo, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios.

EL RECTOR

Fdd.: Jesús Rodríguez Marín